

INVITACION PÚBLICA

AVISO DE CONVOCATORIA A POSTULANTES O ASPIRANTES AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS

En cumplimiento de la Resoluciones 00161 del 27 de enero de 2004 y 01661 del 28 de mayo del mismo año, que reglamenta el artículo 22 de la ley 789 del 2002, y por las cuales se establece el procedimiento que debe seguirse para la postulación y designación de los miembros del Consejo Directivo que actuarán en representación de los trabajadores afiliados, la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN se permite informar lo siguiente:

Los trabajadores sindicalizados afiliados a la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN, que aspiren a conformar su Consejo Directivo deberán radicar sus hojas de vida en las oficinas regionales de las respectivas Centrales Obreras con personería jurídica reconocida, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso, anexando para el efecto los documentos que se relacionan en la presente convocatoria:

Las calidades que deben reunir los aspirantes o postulante son las siguientes:

- Ser mayor de edad.
- Estar vinculado laboralmente con la empresa afiliada a CAJASAN. Para estos efectos deberá aportar certificación de la vinculación laboral, expedida por el empleador.
- Pertenecer a una Organización o Asociación Sindical.
- No ostentar cargo directivo en la empresa a la cual se encuentra vinculado.
- No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981.
- La empresa afiliada a la cual se encuentra vinculado el postulante deberá estar a paz y salvo con la Caja por concepto de pago de aportes parafiscales, y no tener deudas pendientes frente a periodos anteriores. En caso de mora del empleador, el postulante deberá demostrar de alguna manera, que se han gestionado acciones para que la empresa se ponga al día en las obligaciones pendientes.
- Que la empresa afiliada a la cual se encuentra vinculado no tenga asiento en el Consejo Directivo de CAJASAN en representación de los empleadores.
- Estar en condiciones de desempeñar eficientemente las funciones de consejero, teniendo en cuenta que aquellas deben ejercerse dentro del régimen de transparencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley 789 de 2002.
- No pertenecer a más de un Consejo Directivo, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 21 de 1982.

Los requisitos que deberán llenar los aspirantes o postulantes son los siguientes:

- Hoja de vida, con los documentos soportes.
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Paz y salvo de aportes parafiscales de la empresa a la cual se encuentra vinculado laboralmente, expedido por CAJASAN. En caso de mora en el pago de los aportes por parte del empleador, el postulante deberá presentar certificación indicando que ha adelantado algún tipo de gestión con el fin de que la empresa se ponga al día en las obligaciones pendientes.
- certificación de vinculación laboral expedida por la empresa afiliada a la cual se encuentra adscrito.
- Certificación expedida por la respectiva Caja en la que se haga constar la calidad de afiliado del empleador, el respectivo NIT y el número total de trabajadores vinculados a la empresa.
- Comunicación de aceptación de la eventual designación en el evento de ser elegido.

- Comunicación en la cual conste la aceptación del postulante para ser incluido en las listas que se presentarán ante el Ministerio de la Protección Social.
- Comunicación en la que se haga la manifestación expresa e inequívoca de no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstos en las normas legales vigentes.

Fecha de inicio de inscripciones 26 de febrero de 2010.

Fecha de cierre de inscripciones 11 de marzo de 2010.

Sólo se considerarán las hojas de vida que se remitan dentro del plazo mencionado y las que se alleguen con los requisitos y calidades exigidas.

PABLO GOMEZ MOGOLLON
Presidente Consejo Directivo